

MARTES, 29 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 19

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2013-645** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2012, de "modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria", el citado acuerdo se entiende definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra del artículo objeto de modificación de la Ordenanza Fiscal:

### MODIFICACIÓN DE LA TARIFA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 3º

"TARIFAS.

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente:

- Tipo de suministro: Doméstico.
  - Coste mínimo: 8,35 euros/35 m3 trimestre.
  - Coste exceso:
    - Por cada m3 entre 35-60 m3, 0,32 euros/m3.
    - Por cada m3 por encima de los 60 m3, 0,54 euros/m3.
- Tipo de suministro: Ganadero.
  - Coste mínimo: 6,42 euros/70 m3 trimestre.
  - Coste exceso: Por cada m3 por encima de los 70 m3, 0,27 euros/m3.
- Tipo de suministro: Industrial y obra.
  - Coste mínimo: 16,05 euros/45 m3 trimestre.
  - Coste exceso:
    - Por cada m3 entre 45-90 m3, 0,54 euros/m3.
    - Por cada m3 por encima de los 90 m3, 0,55 euros/m3.

Artículo 3º bis.- Anualmente se aplicará el IPC interanual resultante a la vigente tabla tarifaria tanto en sus importes de consumo mínimo como de facturación excedentaria resultantes del anterior proceso de actualización de precios."

Las anteriores modificaciones de Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOC, pero siendo de aplicación al siguiente trimestre completo siguiente a tal fecha y permaneciendo vigentes con carácter indefinido hasta su derogación o modificación."

San Felices de Buelna, 14 de enero de 2013.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2013/645

CVE-2013-645